

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.223

Martes 12 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2683447

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN DV (EXENTA) N° 149 DE 2016, MODIFICANDO CAMINO DE USO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS

(Resolución)

Núm. DV 1.990 exenta.- Santiago, 8 de julio de 2025.

Vistos:

El decreto MOP N° 301 de 2011, que deja sin efecto el decreto MOP N° 556 de 1969 y el decreto MOP N° 3 de 2011 (sin tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 436 de 2014, que modifica el decreto MOP N° 301 de 2011; decreto MOP N° 1.055 de 1997, que declara caminos nacionales con carácter de internacionales; decreto MOP N° 120 de 2010, que modifica y declara caminos nacionales, XIV Región de Los Ríos; resolución DV (exenta) N° 149 de 2016, que deja sin efecto resoluciones que indica y asigna roles a caminos de uso público de la provincia de Valdivia y de la provincia de Ranco de la Región de Los Ríos; resolución DV (exenta) N° 955 de 2017, que complementa resuelvo DV (exento) N° 149 de 2016, modificando el camino de uso público Rol T-411 de la provincia de Valdivia, de la XIV Región de Los Ríos; resolución DV (exenta) N° 1.854 de 2023, que complementa resuelvo DV (exento) N° 149 de 2016, modificando el camino de uso público Rol T-504 de la provincia de Valdivia, de la Región de Los Ríos; resolución DV (exenta) N° 2.931 de 2024 que complementa resolución DV (exenta) N° 149 de 2016, asignando roles y modificando caminos de uso público de la provincia de Valdivia, Región de Los Ríos; solicitud mediante Ord. N° 837 de 2024 de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, Ley de Caminos; resolución (exenta) N° 2.200 de 2022, que Aprueba Procedimiento para la Gestión del Enrolamiento, Actualización y Registro de la Red Vial Nacional; el decreto supremo MOP N° 116 de 2023 que Nombra Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas; el decreto (exento) N° 742 de 2023, que Establece Nuevo Orden de Subrogación del Director Nacional de Vialidad y la resolución N° 36 de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre extensión del trámite de toma de razón.

Considerando:

- 1) Que, la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.
- 2) Que, se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad, actualizando el catastro de la Red Vial de la Provincia de Ranco de la Región Los Ríos.
- 3) Que la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Los Ríos, envió la solicitud de desenrolamiento de un tramo del camino T-807, de la provincia de Ranco, a través de su Ord. N° 301 del 8 de febrero de 2025.

CVE 2683447

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Modifícase: la resolución DV (exenta) N° 149, de 2016, modificando la longitud del camino de uso público T-807, acortándolo en 0,095 km, quedando según se detalla a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD (km)	INICIO	TÉRMINO
T-807	Cruce T-801-Río Pilmaiquén	0,415	T-801	T-807

2. Exclúyase de este complemento todo camino o tramo de camino incluido en el resuelvo N° 1 de esta resolución, que se encuentre dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que corresponda y que no hayan sido declarados camino público en zona urbana, de acuerdo con lo estipulado en el Art. N° 24 del DFL MOP N° 850 de 1997.

3. Téngase presente que el o los caminos individualizados en el resuelvo N° 1 de esta resolución, tiene un respaldo en archivo formato kmz, disponible para consulta y descarga en la página web de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Adams Alfonso Pfeiffer Agurto, Director Nacional de Vialidad.

